

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 25 de diciembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Marcas	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	25,3,—	25,9,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos noruegas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Estados	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,00	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1° de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	45.00
Año	180.00
Número corriente...	0.75
» atrasado ...	1.50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Canal de Isabel II

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Anuncio de concurso de proyectos, suministro y montaje de las tomas de agua y desagües de la presa de Riosequillo

Conforme con lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal en su sesión de ayer, en uso de la autorización concedida por Orden ministerial de 29 noviembre de 1946, esta Delegación saca a concurso público la presentación de proyectos y subsiguiente suministro y montaje de las partes metálicas de las tomas de agua y desagües de la presa de Riosequillo, en el río Lozoya, término municipal de Buitrago, provincia de Madrid, correspondientes a las comprendidas en el tercer grupo de obras de proyecto aprobado con un presupuesto de ejecución material de 1.234.586,98 pesetas, y el correspondiente de concurso, de 1.432.120,90 pesetas, con plazo de ejecución de dos años, pero dejando libre el tipo de presupuesto por haber sido declarado nulo el primer concurso.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de veinticinco mil pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal de Isabel II, sita en las oficinas del mismo, calle de García Morato, 127 Madrid, horas de diez a trece, hasta el día en que se cumplan quince días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o el siguiente si fuese festivo.

El concurso se verificará en las citadas oficinas del Canal de Isabel II, dos días hábiles después de terminado el plazo de presentación de las proposiciones, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estará de manifiesto durante el mismo pla-

zo de quince días, en la Secretaría de la Dirección Técnica del mencionado Canal, y el modelo y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son las siguientes:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras comprendidas en el tercer grupo del proyecto aprobado de la presa de Riosequillo, del Canal de Isabel II, se compromete (en su nombre o en el de quien sea), a tomar a su cargo la ejecución de las tomas y desagües con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas y en el plazo de dos años, con arreglo al plan y medios de trabajo que se acompañan (la cantidad escrita en letras expresará claramente en pesetas y céntimos el presupuesto por el que se compromete el proponente a efectuar las obras, siendo desechada toda proposición que no se ajuste a esta condición o la que añada alguna cláusula).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que sea para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación, que en su caso pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales o en la del Canal de Isabel II a disposición del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública o en obligaciones del Canal de Isabel II, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En estos últimos casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna Sociedad debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo, mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esta nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebra-

ción de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes de trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Las proposiciones, y, por tanto, el plan de ejecución de los trabajos, habrán de tener en cuenta que el plazo de ejecución de la presa es de dos años, Orden ministerial de 27 de agosto de 1945, y, por tanto, de acuerdo con lo que previenen las bases sexta y novena de las facultativas, y la octava de las particulares y económicas de este concurso, el adjudicatario de las tomas y desagües dispondrá las entregas y montaje siguiendo las indicaciones e instrucciones de la Administración para que no haya retraso en la marcha general del macizo de la presa (base sexta y novena de las facultativas), que debe quedar terminado en el citado plazo.

Madrid, 19 de diciembre de 1946.—El Delegado, B. Graná.

2.090-O

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

Debiendo procederse por este Centro a la adquisición por gestión directa de:

- 5.000 bobinas de hilo caqui del número 40.
- 500 gruesas de botones para pantalón.
- 500 gruesas de botones para polainas.
- 10.000 juegos de broches para pantalón.
- 10.000 hebillas para pantalón.
- 2.000 gruesas de botones medianos.
- 2.000 gruesas de botones pequeños.
- 10.000 hebillas para sahariana.
- 10.000 hebillas para monos.
- 5.000 hebillas para polainas.

para el Servicio de Vestuario con destino a la recuperación de prendas en Talleres Regionales, se admiten proposiciones bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de dos muestras de cada artículo, hasta las diez horas del próximo día treinta y uno, dirigidos al excelentísimo Sr. Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

Las proposiciones y muestras se entregarán al Teniente Coronel Jefe del Detall.

El importe de la publicación de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.

2.097-O.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Anuncio de concurso-subasta

El Instituto Nacional de Colonización anuncia a subasta de 96 viviendas para colonos, con sus dependencias agrícolas, cerramientos y obras de urbanización en el nuevo pueblo de Ontinar de Salz (Zaragoza) en la zona declarada de interés nacional de La Viñada, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es Entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Borcibio y el Ingeniero Agrónomo don Federico Collado.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones trescientas treinta y un mil ciento doce pesetas con cincuenta y nueve céntimos (7.331.112,59).

La fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento tres mil trescientas once pesetas con trece céntimos (103.311,13).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas seis mil seiscientos veintidós pesetas con veintiséis céntimos (206.622,26).

II.—Plazos de la subasta-concurso:

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida Generalísimo, 31, Madrid), en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Los proyectos de viviendas y dependencias agrícolas, el presupuesto reformado de estas construcciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende el contrato y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en la Delegación Regional de dicho Instituto en Zaragoza (Paseo del General Mola, 2) y en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Colonización, a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva, en metálico o efectos de la Deuda Pública, deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciséis (16) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebración de la subasta-concurso:

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras formuladas por medio del impreso que al efecto se facilitará en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa, presidida por el Secretario General del Instituto Nacional de Colonización, estará constituida por el Asesor Jurídico, Interventor Delegado, Jefe de la Sección Segunda y Jefe del Servicio de Arquitectura de dicho Organismo, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Vicesecretario Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, que actuará de Secretario. Del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias, técnicas y económicas, escogiendo las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja.

Efectuada la adjudicación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 21 de diciembre de 1946.—El Secretario general, Carlos González de Andrés.

O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

En el anuncio de este Centro publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20 de julio del presente año, en relación con el extraviado de un resguardo del depósito constituido por don Fernando Serra Hamilton, importante 500 pesetas en metálico, a disposición de la Dirección General de Regiones Devastadas y a resultas de expediente de expropiación de una finca sita en Quijorna, se sufrió error al consignar el número de entrada de dicho resguardo, rectificándose por el presente anuncio, haciéndose saber que los números del citado depósito son el 716.982 de entrada y 73.570 de registro.

Madrid, 13 de diciembre de 1946.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez.

1.886-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Luis Feixó Carreras, domiciliado en Barcelona, calle de Muntaner, núm. 179, denuncia ante la Junta Superior Calificadora en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores:

Deuda Perpetua al 4 por 100 interior

Serie A, números 379.291 al 93.

Serie B, número 179.482.

por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la Intendencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona a 15 de noviembre de 1946. Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

5.800-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Agromán», Empresa Constructora, S. A.

Domicilio: Plaza de Tirso de Molina, 5. Madrid.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de aserrar maderas.

Capital: 20.000.000 de pesetas.

Producción: Elaboración de madera en

rollo, en tablas y tablones, 1.050 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 11 de diciembre de 1946. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.783-O.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de convocatoria

Se convoca la provisión de la plaza de relojero municipal, con haber anual de 2.500 pesetas.

Se establece la preferencia determinada en el apartado c) del número 9 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Se requiere tener cumplida la edad de veintinueve años, sin exceder de cuarenta y cinco.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se admiten instancias, y transcurrido un mes de esta publicación darán comienzo los ejercicios de la prueba de aptitud, consistentes en el desarrollo de un tema, por escrito, de entre ocho que se han seleccionado sobre asuntos de relojería, y otro ejercicio, oral, consistente en describir ante el Tribunal un aparato o maquinaria de relojería que le sea presentado.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», correspondiente al día 12 del corriente mes, publica íntegramente la convocatoria.

Córdoba, 14 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible). 2.060-O.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de convocatoria

Se convoca a concurso, previo examen de aptitud, conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, una plaza de capataz del servicio de los cementerios, con jornal de 12,25 pesetas, y ocho plazas de sepultureros, con el de 11 pesetas.

De conformidad con la Orden mencionada, dos plazas se convocan al turno de Mutilados, cuatro al de ex combatientes, una a ex cautivos, otra para huérfanos y la última a provisión libre. Se requiere tener cumplida la edad de veintinueve años, sin exceder de cuarenta y cinco.

Durante el plazo de quince días, siguientes a este anuncio, se admiten instancias, verificándose la prueba de aptitud, consistente en cultura elemental general y funciones a desempeñar en el ejercicio del cargo, transcurrido que sea un mes de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», correspondiente al día 12 del actual, publica íntegra la convocatoria.

Córdoba, 14 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible). 2.059-O.

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Pago de cupones

Se pone en conocimiento de los señores ceduistas que, a partir del día 1.º de enero de 1947, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 4,73 pesetas, líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales.

Amortización de cédulas

En el sorteo público celebrado por esta Sociedad ante el Notario de ésta don Cayetano Ochoa Marín el día 18 del actual han resultado amortizadas las 390 cédulas siguientes:

Números 1.481 al 88, 11.021 al 30, 15.061 al 70, 16.911 al 20, 19.251 al 53, 22.551 al 60, 23.211, 26.831 al 40, 31.631 al 40, 33.831 al 40, 35.041 al 50, 38.651 al 60, 48.431 al 40, 53.151 al 55, 55.251 al 60, 62.801 al 04, 64.971 al 80, 65.211 al 20, 65.331 al 40, 66.461 al 70, 67.341 al 50, 69.831 al 39, 74.631 al 44, 78.551 al 54, 79.691 y 92, 82.221 al 27, 86.501 al 10, 87.841 al 50, 88.221 al 30, 89.081 al 90, 90.221 al 29, 90.601 al 10, 91.191 al 200, 91.911 al 20, 92.801 al 10, 93.161 al 70, 94.531 al 40, 94.871 al 80, 95.401 al 10, 95.821 al 30, 96.221 al 30, 96.581 al 90, 97.871 al 80, 98.111 al 20, 99.051 al 54.

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día primero de enero próximo, después de efectuarse el pago del cupón de dicho vencimiento, a razón de 494,80 pesetas, líquido, por título, ya descontados los impuestos legales.

Todos estos pagos se harán efectivos, previa la presentación de las correspondientes facturas y de los títulos amortizados, en los Bancos Español de Crédito y de Vizcaya, en Madrid, Barcelona y Bilbao.

Madrid, 18 de diciembre de 1946.—El Consejero-Secretario, J. Garralda.

5.824-O.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca un concurso para la adquisición de:

Cinco lotes de fundas de ganchillo para respaldos de asientos de coches.

Los pliegos de condiciones particulares y generales del suministro, así como la relación de los mismos, pueden ser recogidos en las oficinas sitas en los puntos siguientes, donde igualmente pueden ser examinados los planos correspondientes:

Servicio de Acopios y Almacenes. San Cosme, 1. Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales. Gran Vía, 70, cuarto. Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales. Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda Circunscripción del Servicio. Valladolid. Estación ferrocarril Norte.

Tercera Circunscripción del Servicio. Barcelona. Estación ferrocarril Francia.

Cuarta Circunscripción del Servicio. Málaga. Estación ferrocarril.

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 13 de enero de 1947, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 14.

Madrid, 18 de diciembre de 1946.—Por el Jefe del Servicio, A. Mendoza. 5.826—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

INMOBILIARIA CASTILLA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el Consejo de Administración ha acordado pagar, a partir de 1.º de enero de 1947, un dividendo complementario, igual al entregado a cuenta, de 15 pesetas por título, que se hará efectivo a las acciones números 1 al 8.661, contra cupón número 6, en los Bancos Urquijo e Hispano Americano.

Madrid, 17 de diciembre de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, Marqués de Casa Real de Córdoba

5.832—P.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITOS

Anuncio

La Dirección del Consejo de Administración de Almacenes Generales de Depósitos, de Madrid, convoca a Junta general de accionistas para el día 31 de diciembre de 1946, a las doce en punto de la mañana, para aprobación de las cuentas, nombramiento de varios señores del Consejo, instalar agencias autónomas en Murcia y Cartagena y ordenar a una Comisión del Consejo que dictamine sobre la reivindicación de las fincas a esta Entidad.

La citada Junta general se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, número 33, piso segundo.

Caso de no acudir las dos terceras partes del capital, esta Junta general se celebrará el 31 de enero de 1947.

5.885—P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Convocatoria a Asamblea extraordinaria

A los señores accionistas:

Por resolución del Consejo de Administración, y de acuerdo con el Reglamento, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en la oficina principal, segundo piso del edificio de la Estación del Ferrocarril, en San Juan, Puerto Rico, el día 10 de enero de 1947, a las once treinta de la mañana, con el propósito de considerar la situación creada a la American Railroad Company of Porto Rico con motivo del pleito pendiente en la Corte de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, interpuesto por los obreros bajo la Ley Federal de Ho-

ras y Salarios, y tomar la acción que fuere pertinente, y para tratar cualquier otro asunto que pueda ser considerado en dicha Junta.

Para asistir a esta Junta cada accionista deberá depositar cincuenta acciones, cuando menos.

Los depósitos podrán efectuarse hasta el día 2 de enero de 1947 en Madrid (España), domicilio social de la Compañía, avenida del Generalísimo, núm. 21, o en cualquier banco de París (Francia), o hasta el día 5 de enero de 1947, en San Juan (Puerto Rico), domicilio administrativo de la Compañía, en el edificio de la Estación del Ferrocarril

San Juan (Puerto Rico) 20 de diciembre de 1946.—Por el Consejo de Administración, R. Martínez Domínguez, Presidente interino.—José P. Borbea, Secretario.

5.892—P.

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Madrid

Según acuerdo del Consejo de Administración, se abre el pago, a partir del 31 de diciembre actual, en la Central del Banco Hispano Americano y en su Sucursal de Córdoba, de los siguientes cupones:

Acciones preferentes.—Cupón vencimiento 31 de diciembre de 1946 por pesetas 33,83 líquidas.

Acciones ordinarias.—Cupón número 36, por pesetas 33,83 líquidas.

Madrid, 21 de diciembre de 1946.—El Consejo de Administración.

5.899—P.

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

Servicio de obligaciones

Desde 1.º de enero de 1947 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos, con arreglo al Decreto número 119, de la Junta de Defensa Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de septiembre de 1936) y demás disposiciones vigentes sobre pago de cupones.

Pesetas 6,66 (seis pesetas con sesenta y seis céntimos) contra entrega del cupón número 62 de las Obligaciones al 6 por 100; y

Pesetas 6,11 (seis pesetas con once céntimos) contra entrega del cupón número 66 de las Obligaciones al 5,5 por 100.

En Madrid: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo y Banco de Aragón.

En Bilbao: Banco Hispano Americano.

En Santander: Banco de Santander. En Logroño: Banco Hispano Americano y Banco de Bilbao.

En Zaragoza: Banco de Aragón. En Vitoria: Banco Hispano Americano.

Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 21 de diciembre de 1946.—El Consejo Delegado, Eugenio Rodríguez.

5.880—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BURGOS

Edicto

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos, dictada en el día de hoy, en expediente sobre unión de los apellidos «Pérez del Campo», promovido por el Procurador don Alberto Aparicio Vázquez, en nombre y representación de doña María Luisa de Noriega y Labat, viuda del Teniente de Navío don Rafael Pérez del Campo, se ha acordado, de conformidad al artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, publicar la solicitud formulada por dicho señor Procurador, referente a la unión de dichos apellidos «Pérez del Campo» para los hijos de aquélla, María Luisa, Ana María y Rafael Pérez Noriega en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Madrid y Burgos, a fin de que sirva de conocimiento y puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario Judicial, Emilio Corral. V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.787—A. J.

COLMENAR VIEJO

Edicto

En este Juzgado se tramita expediente promovido por don Antonio y don Eusebio Gutiérrez Manchón, para que se les conceda autorización a fin de usar como uno solo sus dos apellidos y adicionar como segundo el de igual orden de su padre «García», fundados en la generalidad del apellido Gutiérrez y ser conocidos en las actividades industriales a que se dedicaban por el de «Gutiérrez Manchón», y haber alcanzado una reputación y crédito en el ramo de la construcción, que deseaban perpetuar en beneficio de sus descendientes, como patrimonio debido a su esfuerzo y trabajo, normalizando de esta forma una situación que tantas confusiones les producía, incluso en sus relaciones particulares y oficiales.

Lo que se hace público para que puedan oponerse cuantos se crean con derecho a ello, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible)—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.810—A. J.